

14 MAR. 1994

Por la cual se establece una Reserva Especial sobre un lote de terreno que hace parte del predio de mayor extensión denominado LA FORTUNA, ubicado en el Municipio de MUTATA, Departamento de ANTIOQUIA para la ampliación y funcionamiento de la Escuela, plaza polideportiva y centro de salud en el lote la mayoría.

EL GERENTE REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, INCORA

en uso de las facultades delegadas por la Gerencia General mediante Resolución N°4700 del 12 de julio de 1989, y

CONSIDERANDO:

El Alcalde del Municipio de MUTATA, Departamento de ANTIOQUIA, presentó solicitud para que el Instituto constituya una Reserva Especial a favor de ese Municipio, de un lote de terreno que hace parte del predio de mayor extensión denominado LA FORTUNA, ubicado dentro de su jurisdicción para destinario ala ampliación y funcionamiento de la Escuela, plaza polideportiva y centro de salud en el lote la mayoría.

EL Comité de Selección de Adjudicatarios de la Regional Antioquia, consideró acertada la petición formulada por el representante legal del Municipio y recomendó al Instituto La Reserva solicitada según consta en el Acta N°09 del 20 de septiembre de 1993. Efectuado el levantamiento topográfico del lote objeto de la petición, se estableció que su extensión aproximada es de DOS HECTAREAS CON MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2-1875 Has) y su valor es de DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$18'120.129) de acuerdo al avalúo realizado por un funcionario del Instituto,

El predio LA FORTUNA fue adquirido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - INCORA - mediante Escritura Pública N°336 del 27 de febrero de 1990 de la Notaria 17 del círculo de Medellín, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de FRONTINO, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria N°011-0004156.

Acorde con lo previsto en el numeral 3o. del Artículo 14 de la Ley 135 de 1961, el terreno materia de solicitud forma parte del fondo Nacional Agrario y debe utilizarse para los fines establecidos en el artículo 80 literal c) de la misma Ley y adelantarse de conformidad, con el trámite establecido en el acuerdo 05 de enero 31 de 1989 artículo 46. Esta Gerencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del mismo acuerdo emanado de la Junta Directiva del INCORA y delegada por la Gerencia General mediante Resolución N°4700 del 12 de julio de 1989 numeral 13, es competente para efectuar la Reserva mencionada.

En consecuencia,

RESUELVE:

14 MAR. 1994

ARTICULO PRIMERO: Constituir Reserva Especial de acuerdo a lo establecido en el literal C) del artículo 80 de la Ley 135 de 1961 a favor del Municipio de MUTATA con destino a la ampliación y funcionamiento de la escuela, plaza polideportiva y centro de salud en el lote la mayoría, que hace parte del predio de mayor extensión denominado LA FORTUNA, ubicado en jurisdicción del Municipio de MUTATA, Departamento de ANTIOQUIA cuya cabida aproximada es de DOS HECTÁREAS CON MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2-1875 Has.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Se toma como punto de partida el detalle 100 ubicado al Suroeste donde concurren las colindancias de la parcela 23, parcela N°1 y el lote que se constituya en Reserva. Colinda así:

SUROESTE - OESTE - NORTE Y NOROESTE: Con la parcela N°1 en 366 metros del detalle 100 al delta 5. **NOROESTE:** Con Zona de la Carretera Mutata a Chigorodo en 65 metros del delta 5 al detalle 76. **ESSE:** **SURESTE - SUR - SUROESTE:** Con la parcela N°23 en 451 metros del detalle 76 al 100. Punto de partida.

Las demás detalles técnico están contenidos en el plan del INCORA P-442 - 364 B de Noviembre de 1992.

ARTICULO SEGUNDO: La ampliación del Plantel Educativo, plaza polideportiva y centro de salud, correrá a cargo del Municipio de MUTATA, quien solo podrá destinarlo para tal fin.

ARTICULO TERCERO: La entrega del terreno reservado por esta providencia se efectuará por intermedio de la Gerencia Regional o de su delegado y de ésta se levantará un acta en la cual se establecerá el estado del predio, mejoras, construcciones y demás obras que se encuentren en este.

ARTICULO CUARTO: El municipio de MUTATA no podrá transferir, ni ceder, los derechos que por la presente Resolución se otorgan como tampoco los que de ellos se deriven.

ARTICULO QUINTO: En caso de comprobarse una destinación diferente a aquella para la cual ha sido reservado el terreno el Instituto podrá levantar la reserva y exigir inmediatamente la entrega material del inmueble, reconociendo el valor de las mejoras útiles y necesarias que conforme a la Ley está obligado.

ARTICULO SEXTO: Esta Gerencia Regional o su delegado tendrá la supervisión de las obligaciones que por la presente providencia contrae el Municipio de MUTATA.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Frontino, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N°011-0004150.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

REGISTRESE Y CUMPLASE
Dada en Medellín, a

ACTA DE ENTREGA DE UN TERRENO AL MUNICIPIO
DE MUTATA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:

FECHA: Abril 9 de 1994

HORA: 2:00 P.M.

LUGAR: Predio destinado para la ampliación y funcionamiento de la escuela, placa polideportiva y centro de salud en el lote la mayoría.

ASISTENTES: OSCAR HERNANDEZ QUINTERO . Jefe Area Incora
OSCAR ANTONIO CALLE GUZMAN. Alcalde Municipal

OBJETIVOS: Diligencia de entrega de un lote de terreno.

En la fecha hora citada se reunieron en el predio denominado LA FORTUNA que forma parte del Municipio de MUTATA, Departamento de ANTIOQUIA.

OSCAR HERNANDEZ QUINTERO
Y OSCAR ANTONIO CALLE GUZMAN
del Municipio de MUTATA.

en su calidad de Alcalde

El objeto de la reunión es cumplir la diligencia ordenada por la Gerencia Regional de Antioquia del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA, para la entrega de un lote de terreno que hace parte del globo de mayor extensión denominado LA FORTUNA, ubicado en el Municipio de MUTATA, Departamento de ANTIOQUIA, el cual se destinara a la ampliación y funcionamiento de la escuela, placa polideportiva y centro de salud en el lote la Mayoría.

El lote objeto de la diligencia se localiza en el Municipio de MUTATA, tiene una cabida superficial de DOS HECTAREAS CON MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2-1875 Has.) y se identifica por los siguientes linderos:

Se toma como punto de partida el detalle 100 ubicado al Suroeste donde concurren las colindancias de la parcela 23, parcela N°1 y el lote que se constituye en Reserva. Colinda así:

SUROESTE - OESTE - NORTE Y NOROESTE: Con la parcela N°1 en 366 metros del detalle 100 al delta 5. NOROESTE: Con Zona de la Carretera Mutata a Chigorodo en 65 metros del delta 5 al detalle 76. ESTE: SURESTE - SUR - SUROESTE: Con la parcela N°23 en 451 metros del detalle 76 al 100 . Punto de partida .

Las demás detalles técnico estan contenidos en el planodel INCORA P-442 - 304 B de Noviembre de 1992.

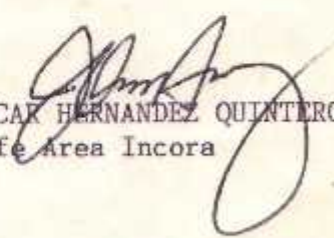
EN este estado de la diligencia los funcionarios del INCORA hacen entrega del inmueble al representante legal del municipio de MUTATA, señor OSCAR ANTONIO CALLE GUZMAN en su calidad de Alcalde Municipal.

Se deja constancia de que el municipio de MUTATA no podrá destinar el terreno a un uso diferente a aquel para el cual fue solicitado , o sea

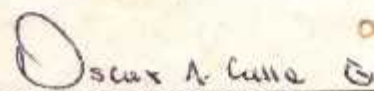
La ampliación y funcionamiento de la escuela, placa polideportiva y centro de salud en el lote la mayoría, mediante Reserva especial que constituirá el Instituto a favor del Municipio de MUTATA.

Se terminó la diligencia a las 2:30 P.M.

QUIENES ENTREGAN POR EL INCORA


OSCAR HERNANDEZ QUINTERO
Jefe Area Incora

QUIENES RECIBEN POR EL MUNICIPIO DE MUTATA.


ALCALDE MUNICIPAL
OSCAR ANTONIO CALLE GUZMAN

COLOMBIA - ANTIOQUIA
ALCALDE
MPIO. DE MUTATA

/Labh

CONTINUACION DE LA RESOLUCION N° 0310

14 MAR. 1994

[Signature]
JOSE ARMANDO GIRALDO O.
GERENTE REGIONAL

[Signature]
MERCEDES ELENA VELASQUEZ L.
Jefe (E) SECCION TIERRAS

MERE/LABH

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	
SECCIONAL	FRONTINO
FECHA DE REGISTRO	NUMERO DE MATRICULA
20-04-94	011-0005543
NUMERO DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS	
CLASE DE REGISTRO	CONSTITUCION DE RESERVA ESPECIAL
	(ESCUELA-PLACA POLIDEPORTIVA- CENTRO DE SALUD)
FAVOR INFORMAR AL REGISTRADOR CUALQUIER ERROR EN EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO	

= 43668

OFICINA DE REGISTRO DE IL. PP.
FRONTINO

Derechos

\$ exento.
Decreto No. 1708/89

" Los interesados deben comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos ".

[Signature]
Hernán Pineda Ariza

